



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON ÁLVARO RAJO MORÁN, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 14 y 26 DE SEPTIEMBRE; 23 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 6, 14 y 26 de septiembre; 23 de octubre y 5 de noviembre de 2018, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

2.1.- Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Visto el expediente de referencia y

RESULTANDO.- Que el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado primero, fija como objetivo de su regulación, garantizar



Ayuntamiento de Ponferrada

los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Igualmente es objeto de la Ley, la regulación del régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, en atención a los fines institucionales de carácter público que a través de los mismos se tratan de realizar.

RESULTANDO.- Que la contratación pública no es ya un fin en sí misma, sino un instrumento para el desarrollo de políticas institucionales vinculadas a la protección del medioambiente, las políticas sociales, el desarrollo tecnológico y el fomento de la participación de la pequeña y mediana empresa, estableciendo como principios obligatorios: la división del contrato en lotes, la limitación de la duración de los contratos promoviendo la concurrencia pública, y es establecimiento obligatorio (al menos) de una medida de ejecución en los contratos públicos de carácter social o medioambiental (artículo 1, párrafo tercero).

RESULTANDO.- Que la iniciativa para contratar, y la definición de las políticas públicas, debe encuadrarse en una actuación de planificación general, obligatoria para el sector público en los términos del artículo 28 apartado 4 de la LCSP, en cuya virtud “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene prorrogado el presupuesto municipal del ejercicio 2016, no existiendo aprobada ninguna programación de contratación, ni en el documento presupuestario ni con una planificación específica.

RESULTANDO.- Que la disposición adicional segunda de la LCSP, dispone que corresponde a los Alcaldes y Presidentes de las entidades locales, las competencias, como órgano de contratación, respecto a contratos de obras,



Ayuntamiento de Ponferrada

de suministro, de servicios, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, y las eventuales, prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, ni la cuantía señalada.

RESULTANDO.- Que el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada ha delegado mediante Decreto de 26 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local, las competencias para contratar aquellos contratos con un valor estimado superior a 1 millón euros, y que el Pleno, mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2011, delega en la Junta de Gobierno Local las competencias para aprobar aquellos proyectos de contratación no previstos presupuestariamente.

A la vista de las consideraciones realizadas, y teniendo en cuenta que se hace necesario, antes del inicio del expediente contractual, la realización de una serie de actos previos, que justifiquen el fin institucional de la contratación, los objetivos a conseguir, la definición técnica de su objeto, con la finalidad de garantizar la libertad de acceso, la publicidad y la transparencia,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,
ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos:

- Revisión del mapa estratégico de ruido y plan de acción del municipio de Ponferrada.
- Suministro de caucho para reparación de zonas de juego infantil
- Suministro y colocación de elementos biosaludables
- Reforma de planta baja en el antiguo colegio de Flores del Sil para dotación de locales a Asociaciones
- Servicio de agenda de comunicación

SEGUNDO.- Dar traslado de la programación al Servicio y Concejalía competente, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal, al objeto de que se remita informe de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, en los términos del artículo 11 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como RC con la valoración estimada del Jefe del Servicio.

3º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

3.1.- Reforma planta baja en el antiguo Colegio de Flores del Sil, para dotación de locales a las Asociaciones.

Vista la documentación presentada, y

Considerando.- Que el artículo 231 L.C.S.P. dispone que ... en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato.

Considerando.- Que de conformidad con el informe emitido, el proyecto presentado reúne las condiciones técnicas para su contratación, ajustándose a la normativa vigente y describiendo las medidas y actuaciones de seguridad y salud en las obras

Considerando.- Que el presupuesto de ejecución del contrato asciende a un total de 99.773,33 €, siendo el órgano de contratación competente la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada, en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la L.C.S.P..

Considerando.- Que esta obra viene prevista presupuestariamente, una vez se apruebe definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario por remanentes de Tesorería positiva, incorporándose al Capítulo 6 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

A la vista de las consideraciones efectuados, y sobre las mismas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

APROBAR el proyecto de “Reforma planta baja en el antiguo Colegio de Flores del Sil, para dotación de locales para las Asociaciones”, con un presupuesto de ejecución de 99.773,33 €, incorporándose al correspondiente procedimiento de licitación, junto con los informes previstos en el art. 233.3.3, y 235 L.C.S.P., (o justificando su innecesariedad) y el replanteo previo, en los términos del art. 236 L.C.S.P.



Ayuntamiento de Ponferrada

4º.- SUBVENCIONES.

4.1.- Concesión directa de las subvenciones nominativas, área de Cultura, ejercicio 2018.

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, motivando el “interés público” del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Cultura, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a... la necesidad de fomentar la realización de actividades culturales para la promoción de la cultura, así como de promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural, que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la partida 330.4802 del presupuesto municipal, por un importe global de 129.300 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Cultura, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
Coral Solera Berciana	Conciertos Corales y Certamen de Habaneras	5.000,00	
Asociación El Bierzo Canta	Conciertos Corales	2.000,00	
Instituto de Estudios Bercianos	Actividades culturales	17.000,00	
Asociación Cultural Mousike	Festival Internacional de Guitarra	6.000,00	
Banda de Música Ciudad de Ponferrada	Conciertos	41.000,00	
Asociación Berciana de Amigos de la Danza	Formación y organización de espectáculos de danza	4.300,00	
Asociación Cultural Mi Retina me Engaña	Festival de Cine	12.000,00	15.000,00
	Proyecto Perfiles	3.000,00	
Hermandad Jesús Nazareno	Actividades de la Semana Santa	10.000,00	
Asociación Micológica Berciana Cantharellus	Jornadas Micológicas	2.500,00	
Tuna Universitaria UNED Ponferrada	Actividades musicales 2018	3.000,00	
Cofradía Santiago Apóstol de Flores del Sil	Colaboración en la organización de la Semana Santa ponferradina	1.250,00	



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Asociación Amigos Noche Templaria	Actividades culturales "Noche Templaria"	2.000,00
Coral Voces del Bierzo	Conciertos corales	1.500,00
Asociación Orquesta Sinfónica Ponferrada y El Bierzo	Actuaciones musicales	2.500,00
Asociación de Artesanos BIART	Muestra de Artesanía en vivo	2.000,00
Asociación Cultural Bierzo Vivo	Festival Villar de los Mundos	1.500,00
Fundación Prada a Tope	Premios Palacio de Canedo	2.000,00
Hermandad del Cristo de la Redención y Nuestra Señora del Carmen	Colaboración organización Semana Santa ponferradina	1.250,00
Asociación Pintores del Bierzo	Actividades culturales Artes plásticas	1.500,00
Asociación Libreros de Ponferrada	Actividades culturales Feria del Libro	2.000,00
Universidad de León	Cuatro becas del Máster en Viticultura, Enología y gestión de empresas vinícolas	6.000,00
IMPORTE TOTAL (€)		129.300,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Cultura, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC



Ayuntamiento de Ponferrada

22 01800 27 894, imputándose a la partida presupuestaria 330.482 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar al Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar los convenios de colaboración por los que se formalizan las ayudas directas concedidas por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

4.2.- “III Certamen de Pintura Ciudad de Ponferrada”

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes hechos:

1.- Providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, acreditando la conveniencia de iniciar el procedimiento, como medida de fomento de las actividades culturales del municipio.

2.- Informe del gestor del servicio, justificando el interés público de la convocatoria del III Certamen de Pintura Ciudad de Ponferrada en la necesidad, ... de promocionar la cultura, el reconocimiento y estimulando la labor creadora de mujeres y hombres en diversos campos y específicamente la pintura..., que con carácter general se configura como competencia propia en los términos del artículo 25.2. m) de la Ley de bases, en los términos redactados por la Ley 27/2013, de 27 de noviembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones, hecha pública en el B.O.P. de 5 de marzo de 2005, que regirá en todo aquello que no esté regulado de forma específica en las Bases de la presente convocatoria.

Considerando.- Que existe informe de fiscalización favorable, acreditando la existencia de consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto en vigor, así como la previsión de la



Ayuntamiento de Ponferrada

presente convocatoria en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, actualizado para el 2018.

Conocidos los antecedentes descritos y las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases específicas del PREMIO “III CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE PONFERRADA”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta el Premio, con cargo al documento RC 22 01 800 27 350, en una cuantía de 2.500 €, a cargo de la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la L.G.S., a través del envío de la información necesaria contenida en el art. 23 de la L.G.S.

CUARTO: Abrir convocatoria a los solicitantes que reúnan las condiciones establecidas en las bases específicas de la convocatoria, a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P., hasta el 14 de diciembre de 2018.

4.3.- Premio Ciudad de Ponferrada “Enrique Gil y Carrasco” 2018. Modalidad de Ciencia.

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes hechos:

1.- Providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, acreditando la conveniencia de iniciar el procedimiento, como medida de fomento de las actividades culturales del municipio.

2.- Informe del gestor del servicio, justificando el interés público de la convocatoria del Premio Ciudad de Ponferrada “Enrique Gil y Carrasco” 2018, modalidad de Ciencia, en la necesidad, ... de reconocer y estimular la labor creadora de los hombres y mujeres, en los diversos campos de la cultura, la ciencia, el arte y la literatura, así como incentivar los sentimientos de solidaridad..., que con carácter general se configura como competencia propia en los términos del artículo 25.2. m) de la Ley de bases, en los términos redactados por la Ley 27/2013, de 27 de noviembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones, hecha pública en el B.O.P. de 5 de



Ayuntamiento de Ponferrada

marzo de 2005, que registrará en todo aquello que no esté regulado de forma específica en las Bases de la presente convocatoria.

Considerando.- Que existe informe de fiscalización favorable, acreditando la existencia de consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto en vigor, así como la previsión de la presente convocatoria en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, actualizado para el 2018.

Conocidos los antecedentes descritos y las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases específicas del PREMIO CIUDAD DE PONFERRADA “ENRIQUE GIL Y CARRASCO” 2018, en la modalidad de CIENCIA.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta el Premio, con cargo al documento RC 2201 800 27 352, en una cuantía de 3.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la L.G.S., a través del envío de la información necesaria contenida en el art. 23 de la L.G.S.

CUARTO: Abrir convocatoria a los solicitantes que reúnan las condiciones establecidas en las bases específicas de la convocatoria, a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P., hasta el 14 de diciembre de 2018.

4.4.- Premio literario “Cuentos con Duende” 2018.

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes hechos:

1.- Providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, acreditando la conveniencia de iniciar el procedimiento, como medida de fomento de las actividades culturales del municipio.

2.- Informe del gestor del servicio, justificando el interés público de la convocatoria del Premio literario “Cuentos con Duende” 2018 en la necesidad, ... de promocionar la cultura, el reconocimiento y estimulando la labor creadora de niños y jóvenes en el ámbito literario..., que con carácter general se configura como competencia propia en los términos del artículo 25.2. m) de la Ley de bases, en los términos redactados por la Ley 27/2013, de 27 de noviembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones, hecha pública en el B.O.P. de 5 de marzo de 2005, que regirá en todo aquello que no esté regulado de forma específica en las Bases de la presente convocatoria.

Considerando.- Que existe informe de fiscalización favorable, acreditando la existencia de consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto en vigor, así como la previsión de la presente convocatoria en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, actualizado para el 2018.

Conocidos los antecedentes descritos y las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases específicas del PREMIO LITERARIO “CUENTOS CON DUENDE” 2018.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta el Premio, con cargo al documento RC 22 01 800 27 351, en una cuantía de 2.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 330.481 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la L.G.S., a través del envío de la información necesaria contenida en el art. 23 de la L.G.S.

CUARTO: Abrir convocatoria a los solicitantes que reúnan las condiciones establecidas en las bases específicas de la convocatoria, a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P., hasta el 13 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Municipal.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Revisión de tarifas auto-taxi 2019.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada el 25 de octubre de 2018, instando un reajuste y actualización de tarifas a percibir de los usuarios de auto-taxi, en el que solicitan un incremento lineal del 1,243% (1,471% para la Tarifa 1, y 0,776% para la Tarifa 2), justificando dicho aumento en el incremento del coste de explotación de la actividad. Esta actualización afectaría a los conceptos “Bajada de bandera” y “Percepción mínima” de ambas tarifas, modificándose, además, la distancia y el tiempo de recorrido de la Tarifa 1 “del concepto percepción mínima”.



Ayuntamiento de Ponferrada

RESULTANDO que las tarifas actuales fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios en sesión de 20 de diciembre de 2017 y publicadas en el BOCYL nº 247 de 28-12-2017, entrando en vigor el 1 de enero de 2018.

Resultando.- Que se emite en el expediente informe favorable del Técnico de Movilidad y Transporte, de fecha 23 de noviembre de 2018, en el que concluye que se predice un incremento ponderado en el régimen tarifario del 0,919%, siguiendo la línea de una regulación homogénea para todas las grandes ciudades de Castilla y León, planteándose la subida sobre la baja de bandera, que afecta a todos los servicios urbanos, así como en el servicio mínimo y suplemento, para soportar el coste de actividad.

Resultando.- Que se emite informe de fiscalización, con el resultado que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable viene establecida por el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León, y el procedimiento de aprobación de precios autorizados y las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Auto Taxis y Auto Turismos, realizadas en el ámbito urbano.

CONSIDERANDO que se trata de un sistema de precios autorizados, en virtud del cual a la Corporación Local le corresponde la emisión de informe motivado sobre la elevación de tarifas. La Comisión Regional de Precios se reserva la potestad decisoria, sin más tope que el no poder fijar cantidades que excedan de las propuestas por la Corporación

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Informar favorablemente las tarifas solicitadas por la Asociación Radio Taxi de Ponferrada, según el siguiente cuadro tarifario:

REVISIÓN TARIFAS AUTO TAXI							
CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS							
CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES		CONCEPTO	TARIFAS SOLICITADAS 2019			
	TARIFA 1	TARIFA 2		TARIFA 1	% Incr	TARIFA 2	% Incr
		(Horario nocturno de 23 a 7 h. domingos y festivos de 7 a 23 h y semana fiesta local de 15 a 23 h. y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)				(Horario nocturno de 23 a 7 h domingos y festivos de 7 a 23 h. y semana fiesta local de 15 a 23 h y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)	
Bajada de bandera	1,700 €	2,450 €	Bajada bandera	1,750 €	2,941%	2,500 €	2,041%
Percepción mínima:	3,400 €	4,700 €	Percepción	3,500 €	2,941%	4,750 €	1,064%



Ayuntamiento de Ponferrada

REVISIÓN TARIFAS AUTO TAXI							
CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS							
CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES		CONCEPTO	TARIFAS SOLICITADAS 2019			
	TARIFA 1	TARIFA 2		TARIFA 1	% Incr	TARIFA 2	% Incr
Tarifa 1: 1.789,47 m. ó 313,85 segundos. Tarifa 2: 1.691,73 m. ó 285,21 segundos.			mínima: Tarifa 1: 1.842,11 m. ó 323,08 segundos Tarifa 2: 1.691,73 m. ó 285,21 segundos				
Kilómetro recorrido	0,950 €	1,330 €	Kilómetro recorrido	0,950 €	0,000%	1,330 €	0,000%
Hora de espera	19,500 €	28,400 €	Hora de espera	19,500 €	0,000%	28,400 €	0,000%
SUPLEMENTOS				SUPLEMENTOS			
Bulto o maleta	0,550 €		Bulto o maleta	0,550 €	0,000%		

SEGUNDO.- Dar traslado del presente informe a la Comisión de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio (Consejería de Economía y Empleo)

5.2.- Adenda por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por éstas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Vista la ADENDA al convenio de referencia, y

Resultando.- Que es objeto de la misma modificar el acuerdo entre ambas entidades, aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el 3 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

- Incrementar determinadas partidas correspondientes a los Equipos de Acción Social Básica, a los servicios de atención a la dependencia y a la Red de Protección a la Familia.
- Incluir dentro de dicho Acuerdo Marco la financiación de las actividades a desarrollar dentro de los Planes Locales sobre Drogas.

Conocido el expediente, y vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por éstas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019., que obra en el expediente



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidente para la firma de dicho Convenio y de los documentos que sean necesario para llevarlo a puro y debido efecto.

5.3.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de los siguientes documentos:

5.3.1.- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno del **Consejo Comarcal del Bierzo**, por el que se dan por enterados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, iniciando los trámites para, en colaboración con el Consejo Comarcal y Confederación Hidrográfica Miño-Sil, colocar los elementos de seguridad precisos en la Senda de los Romeros del Municipio de Ponferrada, señalando su Presidente que, en función de las disponibilidades presupuestarias, estudiará la forma de colaborar en dicha actividad.

5.3.2.- Sentencia de fecha 25 de octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 203/2018**, desestimando el recurso interpuesto por D. R. F. F.

5.3.3.- Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 398/2017**, desestimando el recurso interpuesto por Doña M. del C. S.-R. C. y otros.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.